



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 25/2018

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 12 de noviembre de 2018, a propuesta de la Facultad de Educación y Humanidades y de la Dirección de Docencia y en virtud de lo previsto en el art. 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la Honorable Junta Directiva la aprobación del **“Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención Didáctica en Primera Infancia”**, aprobando, en consecuencia:

El cambio de nombre de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia actualmente dictada por la Universidad del Bío-Bío en la sede Chillán, la cual pasará a denominarse *Pedagogía en Educación Parvularia mención Didáctica en Primera Infancia*.

El aumento en la duración de la misma carrera de 4 a 5 años, distribuidos en 10 semestres académicos.

Un nuevo Plan de Estudios y una nueva Malla Curricular de la carrera, cuyo cumplimiento conducirá al grado académico de Licenciado(a) en Educación y al título profesional de Educador(a) de Párvulos Mención Didáctica en Primera Infancia, que se crea.

Los requisitos específicos de graduación y titulación serán los siguientes:

1. **Licenciada(o) en Ciencias de la Educación.** Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado(a) en Educación se otorga al (la) estudiante una vez que haya aprobado 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), del Plan de Estudio respectivo, equivalentes a 4 años de estudio, 8 semestres académicos, lo que incluye la aprobación de la defensa del proyecto de investigación (asignatura proyecto de grado), habiendo demostrado con ello, el haber adquirido las competencias declaradas en el Perfil del(la) licenciado(a).

2. **Título Profesional de Educador(a) de Párvulos Mención Didáctica en Primera Infancia.** Requisitos de Titulación: El título profesional de Educador(a) de Párvulos Mención Didáctica en Primera Infancia se otorgará al(la) estudiante que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a. Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de estudio, equivalentes a 300 créditos del sistema de Créditos Transferibles (SCT) correspondientes a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos, demostrando en razón de ello haber adquirido las competencias establecidas en el respectivo Perfil de Egreso.
- b. Haber obtenido el grado académico de Licenciado(a) en Educación.
- c. Haber rendido ante el Centro de perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento o, en su caso, de conformidad con los instrumentos que en lo sucesivo les reemplacen.

Se dejó constancia que el nuevo Plan de Estudio deberá comenzar a aplicarse a partir del año académico 2019, comenzando con la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia de los planes de estudio hasta la extinción del más antiguo, fijado por Decreto Universitario Exento N° 1034, de 14 de mayo de 2009. Sin perjuicio de ello, se dejó también establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de perfeccionamiento, experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

inicial en pedagogía, en los términos dispuestos por la Ley N° 20.129 y su Reglamento, o los instrumentos que les reemplacen, ha regido a partir del año académico 2017 para todos(as) los(as) estudiantes de la carrera de Pedagogía en educación Parvularia.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado "Proyecto de renovación Curricular de la carrera Pedagogía en Educación Parvularia Mención Didáctica en Primera Infancia", de julio de 2018, que consta en documento de 55 páginas, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del plan de estudios, Matriz de Tributación, Malla Curricular,); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento; Programas de Asignaturas y los Anexos: Anexo 1: Matriz de Tributación, análisis efectuado por el equipo de trabajo. Anexo 2: Certificados (Certificado de Aprobación del Consejo de Facultad, Certificados de Conformidad, Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo, Cartas de compromisos de las Unidades académicas que prestan servicios docentes a la carrera. Anexo 3: Informe de Factibilidad Financiera. Anexo 4: Reglamentos Internos de la carrera (Reglamento obtención grado de Licenciatura, Reglamento Actividades de Titulación, Reglamento de Prácticas Profesionales, Reglamento de Práctica Pedagógica, Informe de Plan de convalidación. Otros: Relación entre misión, visión y objetivos estratégicos y PGDU institucional, Facultad, Departamento y Carrera. Fuente: PGDU, Plan de Desarrollo de la Facultad, Plan de Desarrollo del Departamento y Plan de Desarrollo de la Carrera; Ampliación Carrera a 5 años (Ordinario N° 01839, 2016.); Análisis de ofertas académicas comparables; Carta Respuesta CNA Mención Carrera; Respuesta a la demanda; Análisis del impacto; Fundamentación de la estructura curricular; Bibliografía existente e inexistente; Sala de arte. Esta documentación se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales.

Además, se hicieron observaciones referidas al Informe de Evaluación Financiera y otras formales, de las que toma nota la Directora de Docencia, y que deberán ser revisadas y atendidas antes de la presentación de la propuesta a la H. Junta Directiva, dando cuenta posterior de ello a este Consejo Académico.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, 12 de noviembre de 2018.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl